



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 de Junio de 1973.

300/973

Expte. 303/73

VISTO:

Que por resolución N° 106/73 se concedió licencia sin goce de haberes al Lic. Fenelón Avila en el cargo de Auxiliar Docente de Ira. categoría de la asignatura Geología I, desde el 21 de Marzo al 31 de Mayo del corriente año; teniendo en cuenta que el mismo solicita prórroga de dicha licencia hasta el 16 de Agosto próximo; atento la opinión emitida por el Departamento de Ciencias Naturales, como así también lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Prorrogar desde el 1º de Junio y hasta el 16 de Agosto del año en curso, la licencia sin goce de haberes otorgada por resolución N° 106/73 al Lic. Fenelón AVILA como Auxiliar Docente de Ira. categoría de la materia "Geología I", por motivos particulares y con cargo al artículo 31 del Decreto N° 12720/53.

ARTICULO 2º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR